

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 604 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y LA CORPORACION CULTURAL LLANERA LUIS ARIEL Y GIL ARIALDO REY ROA - CORCULLA

169

Entre los suscritos a saber: **DANIEL IVAN PARDO**, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **86.052.388**, en su condición de director general encargado del Instituto de Turismo del Meta, identificado con NIT. **892.000.563-1**, nombrado mediante Decreto No 452 de 10 de noviembre de 2025, para efectos del presente contrato se denominará **EL INSTITUTO**; por otra parte, **CORPORACION CULTURAL LLANERA LUIS ARIEL Y GIL ARIALDO REY ROA - CORCULLA**, identificado con NIT. **822.003.231-0**, representada legalmente por **LUZ AMERICA REY SIERRA**, identificada con cedula de ciudadanía número **40.412.018**, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, actuando en calidad de **CONTRATISTA** del contrato de prestación de servicios No. 604 - 2025, acordamos dar por terminado de mutuo acuerdo y en forma anticipada el mencionado contrato, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 31/10/2025, el Instituto de Turismo del Meta, celebró con la, **CORPORACION CULTURAL LLANERA LUIS ARIEL Y GIL ARIALDO REY ROA - CORCULLA** identificado con NIT. **822.003.231-0**, representada legalmente por **LUZ AMERICA REY SIERRA**, identificada con cedula de ciudadanía número **40.412.018** el Contrato de Prestación de Servicios No 604 de 2025 cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UN INTERPRETE DE MUSICA LLANERA DE RECONOCIMIENTO REGIONAL DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y PROMOCION COMO DESTINO TURISCO NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL DEL 57° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO**"
2. Que el día 31/10/2025, se expidió Registro de compromiso presupuestal CSF No 5125 y SSF No 000053 por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE.**
3. Que mediante comunicación escrita de fecha 11 de noviembre de 2025, **ANDRES FELIPE DIAZ CUELLAR**, actuando en calidad de supervisor del contrato No 604 de 2025, le manifestó al director de la entidad lo siguiente:

Por medio del presente, me permito respetuosamente solicitar la liquidación del contrato N°604- 2025, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UN INTERPRETE DE MUSICA LLANERA DE RECONOCIMIENTO REGIONAL DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y PROMOCION COMO DESTINO TURISTICO NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL DEL 57° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO", teniendo en cuenta que en reunión con el contratista se evidencio que debido a una situación del cronograma manejado por la producción del evento, no se logró el espacio en la tarima principal del mismo, tarima que garantizaba la asistencia masiva de público y por ende el impacto de promoción y difusión de la APP, lo cual era la esencia del objeto contratado, en ese sentido no se llevo a cabo la presentación de la artista América Rey.

Aunado es de tener presente que el objeto estaba para que únicamente se desarrollarse en el marco del 57° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO, la cual a la fecha de la reunión ya había culminado, llegando a la conclusión sin perjuicio de las partes de liquidar

el contrato exponiendo lo siguiente, dejando claridad que no se generó ningún cobro y que los recursos sean liberados a favor de la entidad"

De acuerdo con lo anterior, el balance financiero del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 604 de 2025 a la fecha es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR	PERIODO (DD/MM/AAAA al DD/MM/AAAA)	% EJECUCIÓN FINAN- CIERA
ANTICIPO	NA	NA	NA
VALOR EJECUTADO POR LA CON- TRATISTA	NA	NA	NA
SALDO DEL CONTRATO A FAVOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META	\$25.000.000	31/10/2025 al 04/11/2025	100%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$25.000.000	31/10/2025 al 04/11/2025	100%

4. Que el **CONTRATISTA** declara que acepta la anterior liquidación por lo cual renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por cualquier concepto derivado de este contrato.
5. Que de acuerdo con lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".
6. Que conforme a lo antes expuesto y advirtiendo que existe concepto favorable por parte del supervisor del contrato para terminar el contrato por mutuo acuerdo y de manera anticipada, las partes

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar y liquidar por mutuo acuerdo y de forma anticipada, el contrato de prestación de servicios No. 604 de 2025, celebrado entre **EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META** y la **CORPORACION CULTURAL LLANERA LUIS ARIEL Y GIL ARIALDO REY ROA - CORCULLA** identificado con NIT. 822.003.231-0, representada legalmente por **LUZ AMERICA REY SIERRA**, identificada con cedula de ciudadanía número 40.412.018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Las partes manifiestan que el balance financiero contemplado en la presente acta para el Contrato de prestación de servicios No. 604 de 2025 es acorde a la realidad, por lo cual, el **INSTITUTO DE TURISMO DEL META** NO adeuda suma alguna diferente al contratista.

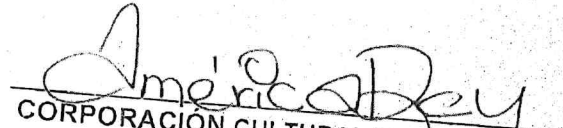
ARTÍCULO TERCERO: LIBERACIÓN DE SALDOS: Liberar del registro presupuestal CSF No 5125 y SSF No 000053 la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE**, correspondiente al valor no ejecutado del contrato prestación de servicios No 604 de 2025.

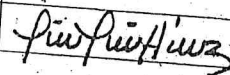


ARTÍCULO CUARTO: PAZ Y SALVO. Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido de la presente Acta de terminación anticipada y liquidación bilateral de común acuerdo entre las partes y por tanto se declaran a paz y salvo de las obligaciones derivadas del contrato No. 604 de 2025.

La presente acta se perfecciona con la firma de las partes, en la ciudad de Villavicencio, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


DANIEL IVAN PARDO
Director General (E)


CORPORACIÓN CULTURAL LLANERA LUIS
ARIEL Y GIL ARIALDO REY ROA - CORCULLA
R/L LUZ AMERICA REY SIERRA
Contratista

NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Revisó:	Andrés Felipe Díaz Cuellar	Asesor jurídico	
Elaboró.:	Sandra Liliana Hernández Suarez	Abogada CPS	



Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Via Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co



